

**PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS CULTURALES CIUDAD BOLÍVAR

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-O-021 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA “LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

No obstante se presentaron observaciones EXTEMPORANEAS por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **PROMACO INGENIERÍA S.A.S**, comunicado enviado por correo electrónico, el 28 de mayo de 2019.

| OBSERVACIÓN |
|--|
| <p>Como proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitamos se publique el desglose del componente Administración considerado por la entidad y en general el análisis de AIU o costos indirectos establecidos para el proyecto de la presente convocatoria.2. Solicitamos se publique la discriminación de la carga tributaria que aplica para el presente proceso, que impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones que se deben considerar, si aplica o no la contribución de obra publica?3. Teniendo en cuenta que en el numeral 3.1.1 de los términos de referencia se establece lo siguiente: |



7. Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual y el valor correspondiente del mismo. Para efectos de la revisión de este, la entidad tendrá en cuenta los siguientes casos:

- Cuando no se incluya el valor del IVA en la oferta económica, la propuesta será RECHAZADA.
- En caso de no indicarse el valor de la tarifa de IVA tal como se establece en el formato de oferta económica, pero el valor presentado corresponde al porcentaje legal aplicable al objeto del contrato, se entiende que el porcentaje ofertado corresponde al valor legal.
- En caso de que la tarifa del IVA y el valor resultante indicados en la oferta no correspondan entre si, la oferta será RECHAZADA.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U. y/o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.
- b. Cuando el A.I.U. ofertado supere el máximo indicado en los términos de referencia por parte de la entidad.
- c. Cuando el valor de alguna actividad o ítem corregido sea inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado por la entidad para la respectiva actividad o ítem en los términos de referencia.
- d. En caso de no contemplarse por parte del oferente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar establecidos en los términos de referencia.

Solicitamos a la entidad aclarar si este contrato se encuentra gravado con el IVA y como debe incluirse el IVA en la oferta económica, pues en el formato de propuesta económica solo están establecidos los porcentajes de A (32,97%), I (2%), U (5%), lo anterior para un total de AIU (39,97%). Considerando esto, solicitamos se aclare si el IVA sobre la utilidad debe incluirse en las ofertas económicas sin superar el valor del AIU para cada frente de obra en pesos (\$), es decir que el porcentaje de A, I o U puede ser modificado por el oferente independientemente de que sea un porcentaje menor, igual o superior a los establecidos oficiales, o hay limitaciones de % para estos componentes de AIU.

¿El porcentaje de AIU puede ser superior al oficial, siempre y cuando no se supere el valor oficial del AIU y del presupuesto establecido en pesos (\$)

¿Se puede bajar el porcentaje de I (Imprevistos) y subir el porcentaje de A (Administración) y/o U (Utilidad) siempre y cuando no se supere el valor oficial del AIU y del presupuesto establecido en pesos (\$)



4. Solicitamos a la entidad aclarar ¿Porque los valores unitarios en el presupuesto que hacen referencia a items del IDRDR son mas bajos y sin proyección a 2019?
5. Solicitamos se indique de que manera se consideró en presupuesto los planes de manejo de tráfico y su correspondiente implementación (señalización).
6. Solicitamos aclarar que clase de descuentos fiscales y tributarios efectuaran sobre los pagos de cada acta de avance de obra
7. Solicitamos indicar que empresa efectuó los ESTUDIOS DE SUELOS, y por favor anexarlos al presente proceso
8. Solicitamos indicar el plazo de pago de cada acta después de radicada
9. Solicitamos aclarar si todas las Licencias de Construcción se encuentran vigentes: durante y hasta la etapa de terminación de cada proyecto
10. Solicitamos aclarar porque si este contrato es de construcción , por que están solicitando que los diseñadores de iluminación y acústica entreguen los diseños y en que parte del presupuesto se contempla el pago de diseños, revisión o ajuste a los mismo
11. Solicitamos eliminar el siguiente requerimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria:

El contratista, dentro de sus obligaciones deberá tener en cuenta:

- El CONTRATISTA deberá Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un **SETENTA POR CIENTO (70 %)** del personal (en la Ciudad Bolívar) o sector de las localidades del Distrito Capital). En caso de no contar con la disponibilidad del personal podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.

Lo anterior debido a que por ser contratos tan especializados en su ejecución, se requiere personal calificado y la contratación del 70% de la mano de obra de la localidad no aplicaría

12. El plazo de ejecución establecido por la entidad 11 meses, esta muy por debajo a los real establecido en un cronograma de ejecución y a sabiendas que es una zona de difícil acceso, que estamos en temporada de lluvias para la etapa de preliminares, que son obras muy especializadas que requieren su debida ejecución , por lo anterior solicitamos a la entidad evaluar plazo de ejecución estimado.
13. Solicitamos a la entidad aclarar en que parte del presupuesto tiene considerado la comisión de topografía constante que debe tenerse en los frentes de obra de PILONA 10 y PILONA 20, con el fin de monitorear que las pilonas no sufran movimientos.
14. Solicitamos publicar renders y especificaciones técnicas de materiales de construcción y acabados
15. Dentro de los profesionales requeridos para el proyecto se solicita:

| | | | | | | |
|---|--------------------|---|--------|--|---|-------|
| 3 | Profesional Social | Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social. | 3 Años | Profesional Social con experiencia en contratos de Infraestructura Social. | 3 | 100 % |
|---|--------------------|---|--------|--|---|-------|



Adicionalmente: Profesionales Designados - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (ANEXO SOCIAL). Una vez revisado el Anexo 4 encontramos:

impactos negativos y la potenciación de los beneficios positivos que la obra preve, así como todo aquello que la Interventoría y Findeter soliciten dentro de la gestión social.

El Contratista debe garantizar la contratación del personal idóneo y suficiente con el fin de cumplir con los lineamientos para el plan de gestión social. Es necesario contar con un cronograma de actividades y con las metodologías necesarias para el desarrollo de las obligaciones sociales establecidas en este documento; se deberán involucrar las áreas técnica, social, ambiental y de seguridad en el trabajo, de tal modo que se facilite un trabajo transversal e interdisciplinario.

| Perfil profesional | Dedicación |
|--|------------|
| Residente social (3) profesional en áreas como la antropología, sociología, trabajo social, psicología, comunicación y periodismo, ciencias humanas, ciencias políticas. Experiencia profesional no menor de tres (3) años y experiencia específica en Tres (3) proyectos de infraestructura social, preferiblemente de la zona a intervenir. Se valora positivamente la experiencia de trabajo con población vulnerable. Nota: En caso de ser requerido el Contratista deberá prever la contratación del personal adicional. | 100% |

¿Dado lo anterior entendemos que para llevar a cabo el plan de gestión social es suficiente con los 3 profesionales sociales? En el Plan de gestión social no se relaciona personal adicional. Por favor confirmar de lo contrario aclarar.

Lo anterior en aras de complementar y ampliar la información contenida en los planos y en las descripciones de las actividades a ejecutar por parte del contratista.

RESPUESTA

En atención a su observación, se REITERA todo lo resuelto en la respuesta N° 10 de las respuestas publicadas el 30 de mayo de 2019 al proponente **CONSORCIO GOARCO – LFE**.

2. ANGELA VERGEL ARAQUE, comunicado enviado por correo electrónico, el 29 de mayo de 2019.

| OBSERVACIÓN |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Matriz de Riesgos: <p>RIESGO 9: "Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información"</p> <p>La responsabilidad de este riesgo no debe estar a cargo del Contratista, puesto que, el responsable es la entidad contratante quien debe hacer entrega completa y a tiempo de toda la información que resultó de una consultoría recibida a satisfacción para poder realizar el debido montaje y planificación del proceso a licitar y así poderse ejecutar el contrato.</p> |



RIESGO 12: "Afectación a la ejecución del contrato debido a factores naturales (condiciones climáticas de la zona, desastres naturales)"

Estas condiciones de tipo climático de la zona y desastres naturales son imposibles de manejar por parte del contratista, es algo no imputable al contratista; por tanto se le solicita a la entidad modificar la responsabilidad a FINDETER.

RIESGO 14: "Falta de disponibilidad de predios y servidumbres debido a la deficiencia en la verificación o legalización de la titularidad de los predios y servidumbres"

Esta riesgo no es imputable al contratista, Findeter o la parte contratante fue quien realizó la viabilidad del proyecto dentro de su planificación de contar con las servidumbres, verificación o legalización de los predios, el Contratista es un ejecutor de lo planeado por la entidad. Por tanto solicito modificar la responsabilidad al Contratante.

RIESGO 16: "Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en las autorizaciones requeridas por parte de un tercero."

Reitero que la entidad es quien hace entrega de los diseños y permisos al futuro adjudicatario; el contratista es un ejecutor de los diseños entregados por parte de la entidad con los cuales planificó y viabilizó el proceso a licitar, para lo cual debe tener toda la información y permisos en regla. En el caso de ajustes correspondientes será la resultante de falencias en la fase precontractual o imprevistos no imputables al Contratista; adicional al contratista le es imposible manejar tiempos de entidades o enténdase de terceros. Por tanto se solicita asignar la responsabilidad a la Entidad Contratante.

RIESGO 18 y 19:

"Dificultades, parálisis o imposibilidad en la ejecución del contrato debido a grupos al margen de la ley."

"Solicitud de pago de "vacunas" para permitir el desarrollo del contrato debido a presencia de grupos al margen de la ley en la zona"

Estos riesgos en realidad son difíciles de prever por parte del Contratista y de a misma entidad por tanto solicito el riesgo sea compartido.

- Se le solicita a la entidad publicar todas las especificaciones técnicas a los capítulos: cimentación y excavaciones, estructuras en concreto, elementos no estructurales, pisos, enchapes y mampostería, instalaciones eléctricas, sist. de comunicaciones - voz y datos, sistema de seguridad cctv, carpintería metálica y de madera acabados y pintura, varios, equipos especiales; ya que sólo fueron publicadas las correspondientes a inst. Hidrosanitaria y Red contra incendio; esto con el fin de poder hacer un estudio exhaustivo de cada una de las actividades y más tratándose de actividades representativas dentro del alcance del proyecto, lo cual podría inducir a los posibles ofertantes al error por omisiones.



- Se le solicita a la entidad publicar planos detalles de los capítulos: elementos no estructurales, carpintería metálica y de madera, equipos especiales; esto con el fin de poder hacer un estudio exhaustivo de cada una de las actividades y más tratándose de actividades representativas dentro del alcance del proyecto, lo cual podría conducir a los posibles ofertantes al error.

- Dentro del literal 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO: Una causal de rechazo de la oferta es :
" VERIFICACIÓN DE VALORES UNITARIOS: Se verificará que ninguno de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica sea superior al VALOR MÁXIMO del valor unitario del ítem correspondiente, ni sea inferior al VALOR MÍNIMO del mismo estipulado en el PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL, so pena de RECHAZO DE LAS PROPUESTAS".

Es de conocimiento los valores mínimos y máximos de las propuestas en su TOTALIDAD como se evidencia en esta tabla, pero no hay publicación de los valores unitarios de los ítems mínimos establecidos para llegar al valor de propuesta mínima total estimada por la entidad.

| DESCRIPCIÓN | VALOR MÍNIMO | VALOR MÁXIMO |
|--|------------------|-------------------|
| PILONA 10 | \$ 2.777.542.051 | \$ 3.086.197.834 |
| PILONA 20 | \$ 3.006.671.306 | \$ 3.340.745.865 |
| MIRADOR MUSEO | \$ 3.082.624.853 | \$ 3.425.138.503 |
| MIRADOR IDT | \$ 952.250.022 | \$ 1.058.056.580 |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCION DE OBRA | \$ 9.819.008.032 | \$ 10.916.097.812 |

Se le solicita a la entidad la publicación del presupuesto mínimo total con los respectivos precios Unitarios mínimos de cada ítem a estimar para no incurrir en la causal de rechazo anterior.

RESPUESTA

1. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 9 de la matriz están ligadas a sucesos que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, en esta medida, el contratista, de conformidad, con su experticia en el manejo de este tipo de proyectos, debe contar con la plena capacidad de resolverlos. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que el contenido de la matriz no variará en este sentido.

Por otro lado, y a pesar de que la Entidad le suministre al contratista la información relacionada con la estructuración del proyecto y que se origina a partir del contrato de consultoría respectivo, es el contratista el encargado de velar por usar los medios y las herramientas que le permitan identificar las fuentes de información adicionales que sean requeridas en el marco de la ejecución del objeto contractual. Así las cosas, el proponente deberá, al momento de presentar su oferta en proceso de convocatoria, realizar los cálculos, averiguaciones, y estimaciones pertinentes, incluyendo los aspectos documentales e informativos.



2. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 12 de la matriz están ligadas a sucesos que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, en esta medida, el contratista, de conformidad, con su experticia en el manejo de este tipo de proyectos, debe contar con la plena capacidad de resolverlos. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que en lo relacionado con los riesgos ambientales ocasionados por las condiciones climáticas el responsable designado en la matriz no variará.

Sin embargo, con respecto a la posible ocurrencia de Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza, la Entidad le informa que éste riesgo será especificado dentro de la matriz del proceso de convocatoria, y el mismo será asumido por ambas partes, es decir que el responsable de éste quedará señalado como “compartido”.

3. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 14 de la matriz de riesgos están ligadas condiciones a las condiciones resolutorias del proyecto establecidas de los términos de referencia y donde se establece:

“• Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto”.

Teniendo en cuenta lo anterior, este es un riesgo totalmente previsible y es el proponente quien previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos, averiguaciones y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta atendiendo la ubicación de proyecto, atendiendo la visita y el conocimiento del sitio de ejecución, y considerando la información suministrada por la entidad y demás documentos publicados.

Se informa además que la mitigación de los riesgos asociados al contratista no le corresponde a la contratante, por el contrario, el contratista en desarrollo de las actividades propias de su labor deberá realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.

4. Se informa al interesado que las situaciones previstas en el riesgo 16 de la matriz de riesgos están ligadas condiciones a las condiciones resolutorias del proyecto establecidas de los términos de referencia y donde se establece:

“• No allegarse por la SCRD los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista en un plazo máximo de 1.0 mes, o según el plazo máximo acordado entre las partes.”

Adicionalmente para los riesgos asociados a otras entidades del orden distrital como permisos de tránsito o ambientales están asociadas a situaciones que pueden presentarse en el desarrollo de su actividad, la cual conoce y en la que se desenvuelve permanentemente y por tanto le son de fácil



manejo y mitigación, en atención a su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos. Por lo anterior se mantienen las condiciones establecidas en la matriz de riesgos.

5. Se informa al interesado que las situaciones previstas en los riesgos 18 y 19 de la matriz de riesgos están asociadas al conocimiento del sitio del proyecto y en los términos de referencia se establece lo siguiente:

“CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO: Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.”

Precisado lo anterior y dado que el conocimiento de las condiciones sociales y de seguridad del sitio de ejecución corresponden en el desarrollo de su actividad, la cual conoce y en la que se desenvuelve permanentemente y por tanto le son de fácil manejo y mitigación, en atención a su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos es el contratista quién está en mejor capacidad de administrar el riesgo, además es el proponente quien previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta incluyendo los riesgos que se puedan asociar a este componente, Así las cosas, y teniendo en cuenta que el riesgo se debe trasladar a la persona que se encuentre en la mejor condición de mitigarlo, la Entidad le informa que el contenido de la matriz no variará en este sentido.

6. Se informa al interesado que a través de la adenda No. 2 se publicaron la totalidad de las especificaciones técnicas disponibles del proyecto.
7. Los planos de detalles estructurales se encuentran incluidos dentro del juego de planos estructurales publicados en la página de la convocatoria. Las especificaciones de la carpintería metálica y de madera, así como de los equipos especiales, se encuentran incluidas en las especificaciones técnicas publicadas mediante Adenda No. 2 y en la descripción del ítem en los presupuestos oficiales.
8. Acerca de su observación sobre el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO de los TDR, por favor remítase a la respuesta otorgada a la Sra. ANA SOFIA PALACIOS dentro del presente documento.

3. ANA SOFIA PALACIOS, comunicado enviado por correo electrónico, el 30 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente me permito hacer la siguiente Observación extemporánea al proceso de convocatoria para contratar "LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C".

- PRESUPUESTO ESTIMADO:

" VERIFICACIÓN DE VALORES UNITARIOS: Se verificará que ninguno de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica sea superior al VALOR MAXIMO del valor unitario del ítem correspondiente, ni sea inferior al VALOR MINIMO del mismo estipulado en el PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL, so pena de **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**".

| DESCRIPCIÓN | VALOR MÍNIMO | VALOR MAXIMO |
|--|------------------|-------------------|
| PILONA 10 | \$ 2.777.542.051 | \$ 3.086.157.834 |
| PILONA 20 | \$ 3.006.671.306 | \$ 3.340.745.895 |
| MIRADOR MUSEO | \$ 3.082.624.653 | \$ 3.425.138.503 |
| MIRADOR IDT | \$ 952.250.022 | \$ 1.058.055.580 |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE OBRA | \$ 9.819.088.032 | \$ 10.910.097.812 |

Se le solicita a la entidad aclarar si existe un tope mínimo de los valores unitarios de cada ítem de los presupuestos de los cuales resultan esos valores de presupuestos estimados mínimos totales, de ser así se le solicita a la entidad publicar los presupuestos estimados con cada valor unitario mínimo; o si por el contrario no existe ningún límite mínimo en cada uno de los valores unitarios por ítem y sólo se deberá tener en cuenta para no ser rechazada la oferta que la propuesta total no sea inferior al presupuesto estimado mínimo ni mayor al presupuesto estimado máximo establecidos en la tabla anterior incluyendo AIU.

RESPUESTA

Mediante Adenda No. 2 publicada el 30 de mayo de 2019 en la página web del proceso, se modificó el numeral 1.3. **PRESUPUESTO ESTIMADO** de los Términos de Referencia, de la siguiente forma **PRESUPUESTO ESTIMADO**.

El Presupuesto Estimado para la ejecución del contrato es de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$10.910.097.812.00) M.CTE, **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL**



OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$10.983.205.813,00.00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, para lo que deberá tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

| DESCRIPCIÓN | VALOR MÍNIMO | VALOR MAXIMO |
|---|---|---|
| PILONA 10 | \$ 2.777.542.051 <u>2.796.393.697</u> | \$ 3.086.157.834 <u>\$ 3.107.104.108,00</u> |
| PILONA 20 | \$ 3.006.671.306 <u>3.026.251.362</u> | \$ 3.340.745.895 <u>\$ 3.362.501.513,00</u> |
| MIRADOR MUSEO | \$ 3.082.624.653 <u>3.103.527.069</u> | \$ 3.425.138.503 <u>\$ 3.448.363.410,00</u> |
| MIRADOR IDT | \$ 952.250.022 <u>958.713.104</u> | \$ 1.058.055.580 <u>\$ 1.065.236.782,00</u> |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO EJECUCIÓN DE OBRA | \$ 9.819.088.032 <u>9.884.885.232</u> | \$ 10.910.097.812 <u>\$ 10.983.205.813,00</u> |

VERIFICACIÓN DE VALORES UNITARIOS: Se verificará que ninguno de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica sea superior al VALOR MAXIMO del valor unitario del ítem correspondiente, ni sea inferior al VALOR MÍNIMO del mismo, **estipulados en los PRESUPUESTOS OBRA PILONA 10, PRESUPUESTOS OBRA PILONA 20, PRESUPUESTOS OBRA GALERIA IDT y PRESUPUESTOS OBRA MUSEO, so pena de RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

(...)

Así mismo, mediante la misma adenda, se modificaron los siguientes anexos, los cuales se publicaron con la mencionada Adenda:

1. Se modifica el documento denominado "PAF-SCRD-O-021 -2019_PRESUPUESTOS OBRA PILONA 10.pdf".
2. Se modifica el documento denominado "PAF-SCRD-O-021 -2019_PRESUPUESTOS OBRA PILONA 20.pdf".
3. Se modifica el documento denominado "PAF-SCRD-O-021 -2019_PRESUPUESTOS OBRA GALERIA IDT.pdf".
4. Se modifica el documento denominado "PAF-SCRD-O-021 -2019_PRESUPUESTOS OBRA MUSEO.pdf".



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora)



Entre las modificaciones realizadas a los mencionados documentos, se encuentra la inclusión de los valores máximos y valores mínimos del valor unitario de cada ítem, con el fin de guardar concordancia con la nota por usted observada.

De conformidad con lo anterior, su observación se encuentra ya resuelta.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**